



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-1255-2025

Guatemala, 09 de abril de 2025

SIEC:138971

Licenciada

**RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS**

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-228-2025 de fecha 09 de abril de 2025, que aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

  
Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE.

CC. ARCHIVO

ICOM/wr



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-228-2025

Guatemala, 09 de abril de 2025

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula **"Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."**; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio CC-13-2025** de fecha 20 de marzo de 2025, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, derivado a modificación presupuestaria por el monto de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000,000.00)**, así mismo remite el Comprobante de Reprogramación subproductos número 6, derivado a cambios en la modificación de metas. Adjuntó documentos de soporte. La modificación presupuestaria **SI AFECTA METAS FÍSICAS**, en el **Centro de costo 2294/5607** Dirección de Administración VISAR, **Producto 008-002** "Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad"; **Subproductos: 008-002-0003** "Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico" y, **008-002-0014** "Certificados emitidos a usuarios por productos agrícolas no procesados de exportación para la protección del patrimonio productivo", según documentos que obran en el expediente; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-007-2025/CAM/PP**, de fecha 24 de marzo de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme al **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 6 de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los débitos y créditos de metas físicas y presupuesto, por producto y subproducto.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 6, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b> <b>MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2025</b> <b>UNIDAD EJECUTORA 209 "VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES"</b>							
<b>Estructura Programática</b>	<b>Producto</b>	<b>Subproducto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Metas vigentes</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Metas Reprogramadas</b>
13-04-000-002-000  Centro de costo 2294/5607	008-002 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad		Documento	465,122	8,284	0	473,406
	008-002-0003 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico		Documento	465,122	0	-4,316	460,806
	008-002-0014 Certificados emitidos a usuarios por productos agrícolas no procesados de exportación para la protección del patrimonio productivo		Documento	0	12,600	0	12,600

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales

**MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**



1014125  
15:58